CincoDías

Publicación	Cinco Días General, 12	Fecha	08/05/2023
Soporte	Prensa Escrita	País	España
Circulación	30 782	V. Comunicación	26 606 EUR (29,825 USD)
Difusión	21 772	Tamaño	393,77 cm² (63,2%)
Audiencia	44 000	V.Publicitario	9631 EUR (10 797 USD)

Trámites y aspectos a tener en cuenta antes de darte de alta como autónomo

Primeras gestiones que hay que realizar para emprender un negocio y ejercer la actividad conforme a la legalidad

LUCÍA VERA HERVÁS
MADRID

Cuando una persona se decide a emprender su propio negocio, debe darse de alta como autónomo en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) para poder ejercer la actividad de manera legal. Sin embargo, antes de poder empezar con la actividad profesional como tal, se han de realizar una serie de gestiones y trámites que, muchas veces, los emprendedores no saben cómo llevar a cabo. Por ello, vamos a despejar estas dudas y explicar cuáles son los trámites que se han de realizar para darse de alta como autónomo antes de poder ejercer la actividad.

Seguridad Social

Para formar parte del RETA, la persona interesada se ha de afiliar (darse de alta) en la Seguridad Social previamente al comienzo de la prestación de servicios por el trabajador, siempre que sea antes de los 60 días naturales anteriores al previsto para el inicio de la actividad.

Esta gestión, desde el año 2018 se ha de realizar de manera telemática, a través del programa Import@ss. Es sencillo e intuitivo. En el propio programa se especifica qué datos y documentación se necesita para poder comenzar la actividad legalmente.

Además, es importante que el autónomo sepa que se permite causar alta y baja en el RETA hasta tres veces al año. Esta posibilidad está pensada para determinadas actividades estacionales, para que el profesional pueda ahorrarse la cuota en momentos en los que haya menos trabajo.

Hacienda

Además del alta en la Seguridad Social, el autónomo deberá darse de alta en Hacienda. En concreto, en el Censo de Empresarios, mediante la presentación de la declaración censal de los modelos 036 y 037.

Esta gestión se realiza en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que corresponda, en función del territorio o la región donde se ubique el trabajador.

IAE

Por último, también es obligatorio darse de alta en el impuesto de actividades económicas (IAE). Están exentos de pagar este impuesto aquellos contribuyentes por el impuesto sobre la renta de no residentes que operen en España mediante establecimiento permanente, cuando su importe neto de negocio sea inferior al millón de euros.

Con todo esto, ya se podría empezar a ejercer la actividad profesional, a no ser que, para ello, sea necesario un centro de trabajo. En este caso, se deberá comunicar la apertura de este nuevo centro (con la licencia correspondiente si es necesaria) en la sede de la comunidad autónoma donde se ubique.

Tarifa plana

Asimismo, también es recomendable que el profesional que vaya a darse de alta como autónomo se informe antes de algunos aspectos como, por ejemplo, la tarifa plana.

Esta medida continuará en vigor en 2023 tras los cambios introducidos en el sistema de autónomos y sus cotizaciones. Los nuevos profesionales autónomos que no hubieran estado dados de alta en el RETA durante los dos años anteriores al inicio de la actividad (o durante los tres años últimos, si ya se ha disfrutado de la ayuda) pueden acogerse a esta zonificación. Se trata de una reducción de la cuota mensual de manera que los dos primeros años el autónomo pagará 80 euros al mes.

Al igual que la tarifa plana, hay otras ayudas vigentes para fomentar el trabajo autónomo, así como subvenciones ligadas a determinadas actividades, y ayudas para la financiación que pueden ser muy útiles en los inicios.

Es conveniente informarse sobre las bonificaciones y subvenciones vigentes y que pueden ser muy útiles en los inicios

Asesoramiento

Incluso hay servicios de asesoramiento y *mentoring* para el fomento del autoempleo, así como para elaborar los planes de negocio. También existen incubadoras de empresas y aceleradoras que pueden ayudar a que un proyecto vea la luz y, con el tiempo, sea un negocio de éxito.

Por ello, es muy recomendable que el emprendedor se informe de todas estas bonificaciones y subvenciones disponibles antes de comenzar.

Otras claves

► Qué pasa si un autónomo quiere despedir a un trabajador con contrato indefinido. Cuando un empleado con contrato indefinido ya no da más de sí o la empresa ya no puede mantenerlo, puede despedirlo. No obstante, es importante que se den causas objetivas de dicho despido. Entre las razones que se pueden alegar están la ineptitud del trabajador conocida o sobrevenida después de su colocación efectiva en la empresa. También, que no se adapte a las modificaciones técnicas realizadas en su puesto de trabajo. Asimismo, podrían alegarse causas económicas, técnicas, organizativas o de producción. Hay que tener en cuenta que los representantes de los trabajadores tienen prioridad para permanecer en la firma.

► Las autónomas aún no se deducen la bonificación por riesgo en la lactancia. La Seguridad Social aún no está aplicando la bonificación para las trabajadoras autónomas por el riesgo durante la lactancia. Así lo ha reconocido el Gobierno en respuesta a una pregunta formulada en el Congreso. Según indica la Tesorería General de la Seguridad Social, el sistema informático todavía no está aplicando la bonificación del 100% de la cuota a las autónomas que tienen que parar su actividad por esa causa.